



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y EL CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Entre Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT N.º 30-70857483-6, representado en este acto por el Sr. Juan Manuel Ferre, D.N.I. N.º 29.117.874, en su carácter de apoderado, conforme personería que se acredita con la copia de poder que se agrega al presente, con domicilio legal en Brandsen 2070 1º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CORREO", por una parte; y por la otra, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, CUIT N.º 33-71304120-9, representado en este acto por la Sra. María de los Ángeles Marcheschi, DNI N.º 21.986.951, en su carácter de Directora General Administrativa, con domicilio en Alsina 1470, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "DEFENSORÍA DEL PÚBLICO", quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar el presente convenio (el "CONVENIO") en el cual cada una de las partes se denominará individual e indistintamente la "Parte" y colectivamente las "Partes", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

El CORREO se compromete a prestarle a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, los servicios logísticos necesarios para la distribución de sus envíos postales en todo el territorio nacional, los cuales se realizarán mediante los medios señalados y descriptos en el Anexo I que firmado por las partes integra el presente CONVENIO.



CLÁUSULA SEGUNDA: Modalidad de la contratación.

La presente contratación se realiza por el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, Inciso d), Apartado 8 del Decreto Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001; y en el Artículo 42 Apartado 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por la DEFENSORIA DEL PUBLICO mediante la Resolución Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

En la presente contratación se utilizará la modalidad de Orden de Compra Abierta dado que no se puede fijar con precisión la cantidad de servicios a adquirir, por lo que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO podrá realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el plazo de duración del CONVENIO. El CORREO estará obligado a proveer hasta el monto máximo establecido en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA TERCERA: Relación Contractual.

Las Partes son independientes sin que esta relación contractual las autorice a actuar como agente o representante de la otra Parte ni a asumir o contraer obligaciones a nombre o por cuenta de ella.

CLÁUSULA CUARTA: Normativa.

El presente CONVENIO se registrará e interpretará de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente: 1) El Decreto Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001; 2) La Resolución Nº 32/13 de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO (Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios); y 3) La Ley 20.216 y su decreto Reglamentario.

CLÁUSULA QUINTA: Precio.

El monto máximo del presente CONVENIO asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) finales.



Los precios unitarios finales correspondientes a los productos contratados para la prestación del servicio, son los que se detallan en el ANEXO II del presente. La vigencia del precio se extiende desde la suscripción del presente CONVENIO y hasta el 29 de febrero de 2024.

CLÁUSULA SEXTA: Imposición.

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO efectuará la imposición de los servicios, mediante un remito y/o boleta de imposición que como Anexo III forma parte del presente Convenio, que deberá ser firmada por los representantes designados a tal efecto por parte de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

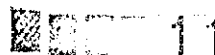
- Denominación, domicilio y número de cuenta y subcuenta de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.
- Fecha de imposición
- Identificación de los productos impuestos por cantidad, nombre y pesos en cada caso, según codificación de CORREO.
- Firma y aclaración número de documento o legajo de alguno de los responsables designados por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.
- Número de CUIT de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

EL CORREO no estará obligado a aceptar la imposición en caso de que no se cumplan todos o algunos de los requisitos indicados en el Anexo III. Cualquier error en la confección de la boleta de imposición será de exclusiva responsabilidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO y la facturación del servicio se realizará sobre la base de la imposición real detallada por el CORREO.

La documentación respaldatoria de las imposiciones será resguardada por el CORREO en formato digital.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Facturación y Pago.

El CORREO como sujeto responsable inscripto en el Impuesto al Valor Agregado facturará los servicios objeto del presente CONVENIO a través de



"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



los comprobantes electrónicos de acuerdo a lo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos en los Títulos I y III de la Resolución General N° 3.749, sus modificatorias y complementarias. La factura de los servicios se presentará en formato electrónico en la dirección de email pagos@defensadelpublico.gob.ar.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO reviste la condición de exento.

Todas las facturas que no fueren impugnadas fehacientemente por la DEFENSORIA DEL PÚBLICO, dentro del plazo de diez (10) días corridos de recibidas, se imputarán conformadas. Las impugnaciones deberán realizarse por email a facc@correoargentino.com.ar, con detalle expreso de los productos, Nro. de pedido/s, cantidades y montos impugnados. En caso de que la impugnación sea parcial se abonarán los servicios restantes en el plazo de vencimiento establecido en la factura, previa emisión de la correspondiente nota de crédito emitida por el CORREO.

Todo proceso de conformidad administrativa interna de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO para la recepción, conformación y pago de la facturación (circuito de aprobación, emisión de órdenes de pago, etc.) es pura y exclusiva responsabilidad de la DEFENSORIA DEL PÚBLICO y no afecta el plazo de vencimiento establecido en el presente.

Las facturas deberán ser pagadas por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la presentación de las respectivas facturas mediante transferencia bancaria de la suma correspondiente a la cuenta que el CORREO indique a tal efecto. La cuenta habilitada es la del BANCO NACIÓN ARGENTINA CBU 01105995-20000003545890 CUIT 30-70857483-6, debiendo en este caso informar de dicha operación mediante un mail a cobranzas@correoargentino.com.ar, a fin de su identificación e imputación correcta.

V.F.DAL/GCL

**CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.**

Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados.

Las Partes se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado.

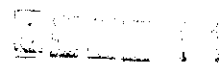
Las Partes también se obligan a que cualquier empleado, asociado o agente para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada Parte podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

CLÁUSULA NOVENA: Integridad.

El CORREO basa sus relaciones en los Principios de Integridad y Transparencia, y descarta toda actuación orientada a obtener ventajas a cambio de cualquier tipo de contraprestación indebida o encubierta, viajes, sumas de dinero, o cualquier otro objeto de valor pecuniario por parte de quienes posean directa o indirectamente poder de decisión en la negociación a cambio de realizar u omitir realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo establecido normativamente en la Ley 27.401 art.30, Ley 25.188 art. 2 Inc. d, art.18 y Código Penal de la Nación Argentina art.256.

El CORREO, en cumplimiento de su programa de Integridad, pone en conocimiento de LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, el Código de Ética del CORREO y el procedimiento CO-210 Prevención de ilícitos en concurso de precios y licitaciones con proveedores o clientes corporativos del Sector Público, los cuales se encuentran publicados en la siguiente página web [https://www.correoargentino.com.ar/transparencia-activa/integridad-y-transparencia,](https://www.correoargentino.com.ar/transparencia-activa/integridad-y-transparencia)



comprometiéndose la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO a su aceptación y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: Vigencia.

La vigencia del presente CONVENIO se establece desde la suscripción del presente CONVENIO hasta el 29 de febrero de 2024, o hasta agotar el monto total máximo del CONVENIO establecido en la cláusula quinta, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Anexos.

Los Anexos del presente CONVENIO firmados por las Partes son parte integrante del mismo.

Anexo I: "Descripción del Servicio"

Anexo II: "Precios"

Anexo III: "Boleta Única de Imposición".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Rescisión.

Cualquiera de las Partes en cualquier momento de la vigencia del presente CONVENIO podrá rescindir el vínculo contractual, debiendo únicamente cumplir con el requisito de notificar fehacientemente a la otra parte su voluntad de rescisión con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos. El ejercicio de la facultad de rescisión por alguna de las Partes, no da derecho a la otra a reclamar indemnización alguna, ello sin perjuicio de cancelar las deudas devengadas a la fecha de tal rescisión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Indemnidad.

La DEFENSORIA DEL PÚBLICO se obliga a mantener indemne al CORREO frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por terceros como consecuencia de los servicios objeto del presente.



Asimismo, cada una de las Partes se obliga a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por su personal como consecuencia de los servicios a su cargo objeto del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Orden de Prelación.

El presente CONVENIO y sus Anexos constituirán un solo documento contractual. Lo estipulado en este CONVENIO prevalecerá sobre cualquier documento posterior emitido unilateralmente por cualquiera de las Partes, salvo aquellos que estén previstos expresamente en el presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Domicilios.

Las Partes constituyen domicilios legales, especiales y electrónicos donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen en relación al presente CONVENIO en:

El CORREO

Domicilio: Brandsen 2070 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo

Electrónico: mmoyano@correoargentino.com.ar

Nombre y apellido de quien recibe el Correo Electrónico: Mónica Moyano.

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO

Domicilio: Alsina 1470, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo Electrónico: mesadeentradas@defensadelpublico.gob.ar

Nombre y apellido de quien recibe el Correo Electrónico: Edgardo Romano.

Dichos domicilios se tendrán por vigentes hasta tanto una de las Partes haya comunicado de modo fehaciente a la otra su modificación.

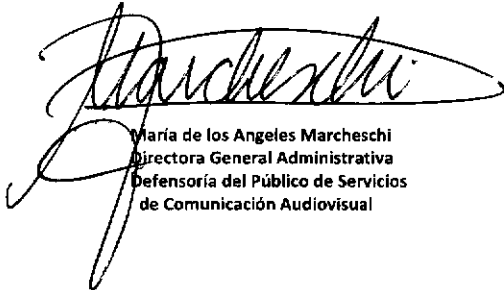
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Controversias. Tribunal Competente.

En caso de surgir controversias, las Partes se reunirán a fin de llegar a un acuerdo, de no ser posible se someterán a la jurisdicción Contenciosa Administrativa Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 9 días del mes de octubre de 2023.



María de los Angeles Marcheschi
Directora General Administrativa
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



Juan Mandal Ferre
Apoderado
Correo Oficial de la
República Argentina



Anexo I "Descripción del Servicio"

1. CARTA SIMPLE

Es un envío que se entrega bajo puerta, sin firma.

Para aquellos envíos que por su dimensión no puedan ser entregados bajo puerta, se dejará un Aviso de Visita en el domicilio del destinatario para que éste o persona que él autorice lo retire de la sucursal. El envío esperará durante 10 días hábiles antes de ser devuelto al remitente.

Segmentación por Peso
Hasta 150 grs.

Hasta 500 grs.

Medidas
Máximas: 90 cm, sumados largo, ancho y
espesor.

Ninguna medida debe superar los 60 cm.
Mínimas: 10 cm x 7 cm.

Beneficios

- Cobertura a nivel nacional, lo que posibilita la entrega a todos los puntos del país.
- Se entrega bajo puerta lo que asegura un alto nivel de efectividad de entrega.

2. CARTA CERTIFICADA

Este tipo de envío se utiliza para aquellas entregas donde la firma del receptor es condición indispensable.

Se entrega en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. De no poder entregarse, se dejará un Aviso de Visita. El destinatario o persona que éste autorice podrá retirar el envío de la Oficina más cercana al domicilio. En caso de no presentarse, a los 10 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Posee control en todo su trayecto a través del Sistema Track andTrace. En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento.

Segmentación por Peso
150 grs.
1cm
500 grs.

Medidas Admisibles (*)
Máximas: 25 x 35,5 cm y espesor de

Mínimas: 10 x 7 cm.



Opcionales
Aviso de Recibo.
Información en soporte magnético.

Se pone a disposición del Cliente una amplia red de sucursales en todo el país aumentando la efectividad de entrega con una sola visita en más de un 15% respecto de productos similares dada la posibilidad de retirar de la Oficina el envío y concretar la entrega bajo firma.

Beneficios

- Cobertura a nivel nacional, lo que posibilita la entrega a todos los puntos de país.
- Se entrega bajo firma lo que permite la identificación del receptor.
- Control mediante el Sistema Track & Trace.

3. CARTA EXPRESO

Se entrega en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero. De no poder entregarse, se dejará un Aviso de Visita. El destinatario o persona que éste autorice podrá retirar el envío de la Oficina más cercana al domicilio. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Posee control todo su trayecto a través del Sistema Track & Trace. En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento.

Segmentación por Peso
150 grs.
1cm
500 grs.

Medidas Admisibles (*)
Máximas: 25 x 35,5 cm y espesor de
Mínimas: 10 x 7 cm.

(*) El Correo provee dos tipos de sobres especiales para estos envíos:

A - 2,50x 35,3 cm
B - 17,6 x 25,0 cm.

Asimismo, se recibirán también con cualquier otro sobre que resulte adecuado, respetando las medidas máximas, para ambos casos.

Opcionales
Aviso de Recibo.
Información en soporte magnético.

Beneficios

11

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



- Cobertura a nivel nacional, lo que posibilita la entrega a todos los puntos de país.
- Se entrega bajo firma lo que permite la identificación del receptor.
- Tiene prioridad de entrega.

4. CARTA DOCUMENTO

La Carta Documento del Correo (y el Telegrama) es la única comunicación fehaciente que no requiere presencia de un escribano público en el acto de imposición y en el de entrega.

Para prestar estos servicios es necesario estar investido de carácter fedatario que el Estado solamente delega al Correo Oficial de la República Argentina S.A.

Posee un formulario especial en tres ejemplares. Se presenta el original con dos copias. Se remite el original a destino, se entrega una copia sellada y autenticada al remitente en el momento de la imposición, y la segunda copia, también autenticada, se archiva por el término de 5 años. El Correo, en su carácter de Correo Oficial, certifica que el envío entregado al destinatario es copia fiel de los ejemplares en archivo y en poder del remitente. Esta certificación tiene valor de fe pública (valor fedatario).

El servicio incluye Aviso de Recibo.

Se entrega en forma urgente bajo firma de persona hábil, mayor de 14 años y circula con control en todo su recorrido bajo el sistema Track & Trace.

Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero.

De no poder entregarse, se dejará un Aviso de Visita. El destinatario o persona que éste autorice podrá retirar el envío de la Oficina más cercana al domicilio. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Segmentación por Peso

No posee. Cada grupo de tres originales cuenta como una Carta Documento.

Opcionales

Información en soporte magnético.

Beneficios

- Cobertura a nivel nacional

V.F.DAL/GCL



- Es la única comunicación fehaciente que no requiere presencia de un escribano público en el acto de imposición y en el de entrega.
- Se entrega bajo firma en forma urgente.
- Tiene control mediante el sistema Track & Trace en todo su recorrido.
- Se archiva durante cinco años en Correo.

5. ENCOMIENDA SERVICIO BASICO

Se entrega bajo firma de toda persona mayor de 14 años en el domicilio indicado. De no poder entregarse se dejará un Aviso de Visita. El destinatario o persona que éste autorice retire el envío de la Oficina correspondiente. En caso de no presentarse dentro del plazo indicado, el envío será devuelto al remitente.

En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento, dado que posee control en todo su trayecto a través del Sistema Track & Trace.

Límite de Peso
20 kgs.

Medidas Máximas Admisibles
150 cm, sumados largo, ancho y espesor.
Para determinados casos se aceptan envíos que superan esas dimensiones, cuando se acordó previamente con el ej de cuentas.
Ninguna medida debe superar los 60 cm

Opcionales

Retiro a Domicilio.
Proceso de Finishing
Aviso de Recibo.
Información en disquete.
Valor Declarado.
Contrarreembolso.

Beneficios

- Amplia cobertura a nivel nacional, llegando a todos los puntos del país.
- Mayor cercanía a los lugares de imposición.
- Entrega a domicilio de los envíos.
- Seguimiento y control de los envíos con el Sistema Track & Trace.

6. ENCOMIENDA SERVICIO EXPRESO

Para aquellos paquetes donde la velocidad es esencial.



Se entrega en mano, bajo firma de persona mayor de 14 años, en el domicilio del destinatario. Es sumamente prioritaria tanto el transporte como la entrega.

Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero.

De no poder entregarse se dejará un Aviso de Visita para que el destinatario retire el envío de la Oficina correspondiente. En caso de no presentarse dentro de los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento, dado que posee control en todo su trayecto a través del Sistema Track andTrace.

Límite de Peso
20 kgs.

Medidas Máximas Admisibles
150 cm, sumados largo, ancho y espesor.
Las medidas deben ser inferiores a los 60 cm
Para determinados casos se aceptan envíos
que superan esas dimensiones, cuando se
acordó previamente con el ej. de cuentas.

Opcionales

Retiro a Domicilio.
Proceso de Finishing
Aviso de Recibo.
Información en disquete
Valor Declarado.
Contrarreembolso.
Confronte y Sellado.

Beneficios

- Amplia cobertura a nivel nacional con transporte y entrega prioritaria, llegando a todos los puntos del país.
- Mayor cercanía a los lugares de imposición.
- Entrega a domicilio de los envíos.
- Seguimiento y control de los envíos con el Sistema Track & Trace.

7. TELEGRAMA SIMPLE

Es la transmisión de un texto que el remitente envía a un destinatario transmitido y entregado al domicilio por el Correo, previa firma de una constancia de recibo.

Para su emisión el empleado de Correo podrá exigir al remitente la presentación de su documento de identidad. Los formularios de imposición y registros de transmisión y entrega se archivan por tres años.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Entrega: se realizará a cualquier persona adulta, en el domicilio del destinatario. De no poder entregarse, se dejará un Aviso de Visita (AdV). El destinatario o persona que este autorice, con el AdV, documento del destinatario y el propio, podrá retirar el envío de la Oficina correspondiente.

Si el telegrama no es retirado antes de la segunda salida, y cumplido el segundo intento de entrega, si ésta no se concretara, se comunicará su detención. No obstante el destinatario podrá presentarse a retirar el telegrama durante el tiempo de guarda del mismo (Tiempo de guarda: 3 años).

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned to the left of the main text.



Anexo II
"Precios"

Producto	Precio final
CARTA SIMPLE 150 GMS	\$ 803,32
CARTA CERTIFICADA 150 GR	\$ 3.704,22
CARTA CERTIFICADA 500 GR	\$ 4.909,21
CARTA CERTIFICADA 150 GR C/AR.	\$ 5.385,25
CARTA CERTIFICADA 500 GR C/AR.	\$ 6.590,24
CARTA EXPRESO 150 GR	\$ 5.697,67
CARTA EXPRESO 500 GR	\$ 7.140,68
CARTA EXPRESO 150 GR C/AR.	\$ 7.378,70
CARTA EXPRESO 500 GR C/AR.	\$ 8.821,70
CARTA DOCUMENTO 1 PAG	\$ 4.254,66
TELEGRAMA SIMPLE	\$ 5.548,90
TELEGRAMA SIMPLE	\$ 5.548,90
TELEGRAMA SIMPLE	\$ 10.264,73
ENCOM.CORREO CLASICA 1 KG NAC	\$ 4.805,08
ENCOM.CORREO CLASICA 5 KG NAC	\$ 5.772,05
ENCOM.CORREO CLASICA 10 KG NAC	\$ 8.182,03
ENCOM.CORREO CLASICA 15 KG NAC	\$ 10.264,72
ENCOM.CORREO CLASICA 20 KG NAC	\$ 11.901,12
ENCOM.CORREO CLASICA 1KG NAC C/AR.	\$ 6.486,10
ENCOM.CORREO CLASICA 5KG NAC C/AR.	\$ 7.453,08
ENCOM.CORREO CLASICA 10KG NAC C/AR.	\$ 9.863,05
ENCOM.CORREO CLASICA 15KG NAC C/AR.	\$ 11.945,76
ENCOM.CORREO CLASICA 20KG NAC C/AR.	\$ 13.582,17
ENCOM.CORREO EXPR 1 KGS NC	\$ 6.991,92
ENCOM.CORREO EXPR 5 KGS NC	\$ 9.669,65
ENCOM.CORREO EXPR 10 KGS NC	\$ 17.702,93
ENCOM.CORREO EXPR 15 KGS NC	\$ 23.802,27
ENCOM.CORREO EXPR 20 KGS NC	\$ 29.455,31
ENCOM.CORREO EXPR 1 KG NC C/AR.	\$ 8.672,95
ENCOM.CORREO EXPR 5 KG NC C/AR.	\$ 11.350,71
ENCOM.CORREO EXPR 10 KG NC C/AR.	\$ 19.383,96
ENCOM.CORREO EXPR 15 KG NC C/AR.	\$ 25.483,29
ENCOM.CORREO EXPR 20 KG NC C/AR.	\$ 31.136,35

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Anexo III

"Modelo de Remito o Boleta de Imposición"



PS-CC-078/0102 Oct. 06

Solicitud de Retiro / Boleta de imposición

N°

Asistido: SI No

Fecha de confección: / /

Cliente N°:	Nombre:
Destinat. de Factura N°:	Nombre:
Subsubcuenta N°:	Nombre:
C.U.I.T.N°:	Jefe Unidad de Negocio:

Sres. Correo Argentino, junto con la presente enviamos las piezas que a continuación se detallan:

Cód. de Prod.	Descripción	Cantidad entregada

PARA COMPLETAR EN CASO DE ENVÍO DE COMPONENTES, ADICIONALES Y/O BULTOS:

Componentes	Total	Componentes	Total	Componentes	Total	Tipo de bultos	Total
Sobres		Folleto		Otros:			
Hojas innominadas		Stickers					
Hojas Nominadas		Resumen Cta.		Disquete(C. Reglst.)			

OBS: Las cantidades y productos impuestos están sujetos a verificación por parte de Correo Argentino

Firma Transportista	Firma Admisión/Ventanilla	Firma del Cliente:
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:
DNI N°:	DNI N°:	DNI N°:
Hora real de retiro:	Hora real de recepción:	Cargo:

PARA COMPLETAR EN CASOS DE SOLICITUDES DE RETIROS (EXCLUSIVO CORREO ARGENTINO):

Fecha Retiro: / /	Franja horaria: DE: A:	Contacto:
Domicilio Retiro:		Localidad:
Apellido y Nombre del solicitante del cliente:		
Cargo y Sector:	Teléfono:	e-mail:
Lugar de Entrega: OGC () CPI () CTP-BUE ()	Otro (detallar):	
Facibilidad N°	Aprobó Jefe Unidad de Negocio:	
NOTAS:	Firma y Aclaración:	
	Teléfono:	

N° de Retiro:	Circuito N°	Recibido por (firma, aclaración y hora):
Nombre del transportista:		
Legajo N°		

OBSERVACIONES: